



## EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45 y 50 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial y demás normas aplicables, se pone en conocimiento del público en general, que se acepta a trámite la siguiente solicitud:

**NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:** CUBANA DE AVIACIÓN S.A.

**REPRESENTANTE LEGAL:** Lic. Oscar Silva

**ABOGADO:** Ab. Marcelo Ramiro Pérez

**SOLICITUD:** Renovación del permiso de operación para explotar el servicio de transporte aéreo público regular internacional de carga y correo, en forma combinada, en los mismos términos y condiciones del renovado anteriormente por el Consejo Nacional de Aviación Civil mediante Acuerdo Nro. 021/2016 de 30 de septiembre de 2016, modificado con Acuerdo Nro. 028/2019 de 7 de noviembre de 2017:

### Rutas, Frecuencias y Derechos:

CUBA y/o PANAMÁ y/o CARACAS y/o BOGOTÁ y/o QUITO y/o GUAYAQUIL y/o LATACUNGA y/o MANTA y/o LIMA y viceversa, con derechos de tercera y cuarta libertades del aire, hasta dos (2) frecuencias semanales.

Los puntos Panamá, Caracas, Bogotá y Lima, serán operados sin derechos aerocomerciales en función del Ecuador.

**Tipo y clase de aeronaves:** El equipo de vuelo consiste en aeronaves Tupolev 204 de propiedad de CUBANA DE AVIACIÓN y Boeing 727-100/200 de propiedad de la compañía LINEAS AÉREAS SURAMERICANAS, bajo la modalidad de arrendamiento "wet lease".

Se aclara que la aceptación a trámite de la solicitud presentada por la compañía CUBANA DE AVIACIÓN S.A., no implica un análisis o menos aún aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito D.M., a 13 AGO 2019

  
Piloto Anysio Patricio Acosta Arroyo

SECRETARIO DEL CONSEJO NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

SRC.  
SRC/MQP